

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**, Octubre Veintidós (22) de Dos mil veinte (2020).

Presenta el señor **DANNY MANJARRES CAMARGO** acción de tutela contra **JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA** representada por el Juez o quien haga sus veces por la presunta violación a los Derechos fundamentales, consagrados en Nuestra Carta Política.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

RESUELVE

- 1.- **Aprender** el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese al **JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA** representada por el Juez o quien haga sus veces por la presunta violación a los Derechos fundamentales, consagrados en Nuestra Carta Política. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.-Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- no se vinculara al señor EDWIN RAMIREZ DIAZ, demandado en el proceso a que se hace referencia,toda vez que el asunto de tutela es referente a una medida de embargo.-
- 5.-Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
233bb8914376c07237a12d97431ecfd8246c25293d2fffd8c7fa64f9d035af43
Documento generado en 22/10/2020 04:16:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**